

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — Nº 2132
EDICION DE 10 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

VIERNES, 27 DE OCTUBRE DE 1944.

CORREO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual, N.º 124.978

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: De Lunes a Sábado: De 8.— á 12.— horas.

PODER EJECUTIVO

Doctor ARTURO S. FASSIO,
INTERVENTOR FEDERAL
Doctor ISMAEL CASAUX ALSINA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor MARIANO MIGUEL LAGRABA
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE Nº 550
TELEFONO Nº 4780
JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente, el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida; se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto Nº 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto Nº 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nº 5016 de Octubre 25 de 1944	— Liquidación a favor del señor Dagoberto Papi la suma de \$ 1.000.— correspondiente al 2º premio del Concurso Monumento a don Hernando de Lerma,	3
" 5025 " " 26 " "	— Liquidación a favor Compañía de Teléfonos \$ 21.85 en pago facturas por conferencias telefónicas mantenidas,	3

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 5001 de Octubre 25 de 1944	— Encarga provisoriamente del despacho de Jefatura y Sub-Jefatura de Policía al señor Secretario General don Sergio Quevedo Cornejo y Comisario Inspector Don P. Agustín Pérez, respectivamente,	3
-------------------------------	--	---

PAGINAS

			PAGINAS
Nº 5015 de	Octubre 25 de 1944	— Nombra Ayudante 1º de la Emisora L.V.9 al señor Fausto Carrizo,	3
" 5017 "	" " " "	— Acepta la renuncia presentada por el Miembro de la Comisión de Vecinos de la Comuna de El Galpón, D. Ricardo López Arias,	3
" 5018 "	" " " "	— Acepta la renuncia del Miembro de la Comisión de Vecinos de la Comuna de El Galpón, Presbítero Mario Crozzoli,	3 al 4
" 5019 "	" " " "	— Declara cesante del cargo de Subcomisario de Policía de Tolar Grande a don Manuel M. Pérez,	4
" 5020 "	" " " "	— Da por terminadas las funciones en el cargo de Interventor de la Comuna de El Quebrachal, a don Fidelino Augusto Aráoz,	4
" 5021 "	" " " "	— Nombra Subcomisario de Policía de El Dorado a don Benjamín Sergio Pérez,	4
" 5022 "	" 26 " "	— Pone en posesión de la Jefatura de Policía al titular de la misma don Federico Donadio,	4
" 5023 "	" " " "	— Aprueba el contrato suscripto por la Dirección de la Emisora L.V.9 con el Compositor y Conferencista señor Honorio M. Siccardi,	4
" 5024 "	" " " "	— Acepta la renuncia al cargo de Subcomisario de Policía de Manuel Elordi, presentada por don Juan José Guzmán,	4

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 4963 de	Octubre 21 de 1944	— Requiere del Automóvil Club Argentino — Filial Salta, la provisión de talonarios de nafta,	4 al 5
" 4981 "	" 24 " "	— Autoriza el gasto de \$ 43.20 a favor del señor Ovidio Gamboini en pago comisión recaudación servicios aguas corrientes,	5

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 4978 de	Octubre 24 de 1944	— Adjudica a la Cárcel la impresión de estampillas de la Ley de Sellos para la Dirección de Rentas,	5
" 4979 "	" " " "	— Designa miembros de la Comisión de Valués a los doctores Angel J. Usandivaras y Antonino Diaz,	5
" 4980 "	" " " "	— Autoriza el gasto de \$ 180.— a favor del diario El Intransigente por publicación de un aviso remate administrativo,	5
" 4982 "	" " " "	— Autoriza el gasto de \$ 45.— a favor del diario La Provincia en pago por la publicación de un aviso de licitación,	5
" 4983 "	" " " "	— Autoriza el gasto de \$ 90.— a favor del diario El Intransigente en concepto de publicación de un aviso de licitación,	6
" 4984 "	" " " "	— Autoriza a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias a llamar a licitación pública para arriendo campos,	6
" 4985 "	" " " "	— Autoriza a Sociedad Mixta Garovaglio y Zorraquín Ltda. para la molienda del trigo donado de la Provincia,	6
" 4987 "	" " " "	— Da por terminadas las funciones del Receptor de Rentas de La Viña señor Virgilio Núñez y nombra en su reemplazo a don Emilio Chávez,	6

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 10553 de	Octubre 25 de 1944	— Aprueba un remate administrativo de la Dirección de Rentas,	6 al 7
" 10554 "	" " " "	— Dispone que el Escribano de Gobierno extienda las escrituras de cancelación de hipotecas de lotes vendidos en Aguaray a Nayib Yapur y José H. Farfán,	7
" 10555 "	" " " "	— Dispone que el Escribano de Gobierno extienda las escrituras de cancelación de hipotecas de lotes vendidos en Aguaray a Santos Pereyra y Dámaso Salvatierra y Hnos.,	7

JURISPRUDENCIA

Nº 49	— Corte de Justicia (Primera Sala). CAUSA: Restitución de inmueble — Esteban Luis E. vs. Manuel F. Esteban,	7 al 8
-------	---	--------

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 223	— de don Telésforo Cruz	8
Nº 225	— de don Alejandro S. Uslenghi ó Alejandro Sandalio Uslenghi,	8
Nº 158	— Sucesorio de don Rosa ó Rosa Ramón Quiróz,	8

POSESION TREINTAÑAL

Nº 186	— Posesión Treintañal deducida por don Miguel Rodríguez,	8
Nº 206	— Posesión Treintañal deducida por Gobierno de la Provincia sobre inmueble de la calle 20 de Febrero Nº 21 de esta ciudad,	8
Nº 207	— Posesión Treintañal Deducida por el Gobierno de la Provincia sobre inmueble de calle Florida Nº 528 de esta ciudad,	8 al 9

CITACIONES

Nº 171	— Juzgado 1ª. Inst. y 2ª. Nominación. Cita a doña Carmen A. de Uriburu y sus herederos en el juicio seguido en su contra por el Gobierno de la Provincia denominado "Pago de consignación",	9
Nº 202	— Juzgado 3ra. Nominación Civil. Cita a los señores Nicolás B. Lastra, José E. Durand y otros, en el juicio seguido por la Provincia de Salta por consignación,	9
Nº 220	— Juez de Paz Letrado Nº 2 cita a doña Carolina Ortega de Centurión ó sus herederos,	9

QUIEBRAS COMERCIALES

Nº 204	— De Jaime Coroleu Pedida por "Bolsalona S. A.",	9
--------	--	---

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 224	— Por José María Leguizamón en juicio de apremio seguido por Dirección de Rentas contra los herederos de Pascual Beracochea,	9
--------	--	---

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 226	— Pedida por Gobierno de la Provincia sobre el inmueble fiscal denominado "Trasfondos de Piquerenda" (Departamento de Orán),	9
--------	--	---

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 222 — Vialidad de Salta licita herramientas y materiales varios para el 16 de Noviembre próximo,	10
S N. — III Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña con asiento en Tartagal licita provisión de CARNE y PAN ó GALLETA durante el año 1945,	10
Nº 221 — Jefatura de Policía licita materiales para carpas para el día 14 de Noviembre próximo,	10
Nº 212 — Depósito y Suministros del Ministerio de Hacienda, para el día 7 de Noviembre próximo,	10

EDICTOS DE MINAS

Nº 200 — Expediente Nº 212430-43 y 1360-J. Solicitud de Gonzalo Junquera y Ramón T. Sánchez,	10
--	----

PAGO DE DIVIDENDOS

Nº 216 — La Regional Cía Argentina de Seguros comunica a sus accionistas,	10
---	----

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 5016-G

Salta, Octubre 25 de 1944.

Expediente Nº 18692|944.

Visto este expediente en el que el señor Dagoberto Papi solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 1.000.—, correspondiente al 2º Premio del Concurso "Monumento a Hernando de Lerma", autorizado por decreto Nº 2819 de fecha 15 de Abril del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor DAGOBERTO PAPI, la suma de MIL PESOS M|N. (\$ 1.000.—), por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al presente acuerdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA
Interventor Federal Interino

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F.
interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5025-G

Salta, Octubre 26 de 1944.

Expediente Nº 8073|1944.

Visto este expediente en el que la Cía. Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta— presenta factura de \$ 21.85 en concepto de conferencias telefónicas mantenidas desde el aparato Nº 2445; y atento lo informado por la Secretaría General de la Intervención y por Conduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la COMPANÍA ARGENTINA DE TE-

LEFONOS S. A. —Distrito Salta—, la suma de VEINTIUN PESOS CON 85|100 M|L. (\$ 21.85), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 de estos obrados y por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 4 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA
Interventor Federal Interino

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F.
interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5001-G

Salta, Octubre 25 de 1944.

Expediente Nº 8524|1944.

Vista la nota Nº 11.285 del día de la fecha, de Jefatura de Policía, y atento a lo expuesto en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — Encárgase, provisoriamente, del despacho de JEFATURA DE POLICIA al señor Secretario General, don SERGIO QUEVEDO CORNEJO.

Art. 2º — Encárgase, provisoriamente, del despacho de la Sub-Jefatura, al señor Comisario Inspector General D. P. AGUSTIN PEREZ.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA
Interventor Federal Interino

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F.
interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5015-G

Salta, Octubre 25 de 1944.

A los efectos de atender los servicios de prensa con motivo de la ampliación de potencia de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta",

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Ayudante 1º de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", al señor FAUSTO CARRIZO (Mat. 3.872.800 — clase 1915 — D. M. 63).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA
Interventor Federal Interino

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F.
interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5017-G

Salta, Octubre 25 de 1944.

Expediente Nº 8400|944.

Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada al cargo de Miembro de la Comisión de Vecinos de la Comuna de El Galpón, por don RICARDO LOPEZ ARIAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA
Interventor Federal Interino

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F.
interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5018-G

Salta, Octubre 25 de 1944.

Expediente Nº 8456|944.

Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada al cargo de Miembro de la Comisión de Vecinos

de la Comuna de El Galpón, por el Presbítero don MARIO CROZZOLI.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Interventor Federal Interino

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5019-G

Salta, Octubre 25 de 1944.

Expediente Nº 7717/944.

Vista la nota Nº 9064 de Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante del cargo de Sub-Comisario de Policía de la localidad de TOLAR GRANDE (Departamento de Los Andes), a don MANUEL M. PEREZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Interventor Federal Interino

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5020-G

Salta, Octubre 25 de 1944.

Expedientes Nos. 7203, 7756 y 7926/944.

Vistos estos expedientes y atento a las conclusiones a que se arribara en el sumario, instruido por Jefatura de Policía sobre la denuncia interpuesta por el Interventor de la Comuna de El Quebrachal, contra las autoridades policiales de la citada localidad, y a lo informado por Jefatura de Policía a fs. 70, 71 y 72 del expediente Nº 7203,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1º — Dáse por terminadas las funciones en el cargo de Interventor de la Comuna de El Quebrachal, a don FIDELINO AUGUSTO ARAOZ y encárgase provisoriamente de la Municipalidad de la citada localidad, al señor Comisario de Policía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Interventor Federal Interino

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5021-G

Salta, Octubre 25 de 1944.

Expediente Nº 8462/1944.

Vista la nota Nº 10989 de fecha 18 del corriente de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Sub-Comisario de Policía de 2ª categoría de "EL DORADO" (Anta) —Estación Apolinario Saravia—, al señor BENJAMIN SERGIO PEREZ (Mat. 3.880.958 — clase 1901).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Interventor Federal Interino

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5022-G

Salta, Octubre 26 de 1944.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1º — Pónese en posesión de la JEFATURA DE POLICIA, al titular de la misma, señor FEDERICO DONADIO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Interventor Federal Interino

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5023-G

Salta, Octubre 26 de 1944.

Expediente Nº 8525/944.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"

de fecha 25 de octubre en curso, con la que eleva a consideración y aprobación el contrato suscrito entre el señor Honorio M. Siccardi, Compositor y Conferencista, por \$ 200. su actuación, por una parte y la Dirección de la Emisora por la otra; atento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Nº 3496 de fecha 3 de Diciembre de 1942,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1º — Aprobar el contrato suscrito entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" por una parte, y el contratante citado precedentemente por la otra, de acuerdo al convenio corriente a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al ANEXO C- INCISO XVII- ITEM 3- PARTIDA 3 del decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Interventor Federal Interino

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5024-G

Salta, Octubre 26 de 1944.

Expediente Nº 8464/1944.

Vista la nota Nº 10884 de fecha 17 del corriente de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia del cargo de Sub-Comisario de Policía de la categoría de Manuel Elordí (Orán), presentada por el señor JUAN JOSE GUZMAN.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Interventor Federal Interino

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS PUBLICAS
Y FOMENTO**

Decreto Nº 4963-H

Salta, Octubre 21 de 1944.

Siendo necesario proveer de nafta a los automóviles que prestan servicios en la Administración Provincial,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Requiráse del "AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO" Filial Salta, la provisión de veinte talonarios de nafta de cien litros cada uno, al precio total de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Oficina de Depósito y Suministros para que con dicho importe haga efectivo el pago de los referidos talonarios, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H- Inciso Unico- Ítem 1- Partida 6 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA
Interventor Federal Interino

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto Nº 4978-H

Salta, Octubre 24 de 1944.

Expediente Nº 18496|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita habilitación de valores de la Ley de Sellos por haberse agotado la existencia de los mismos; atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la impresión y habilitación de estampillas de la Ley de Sellos con destino a Dirección General de Rentas al precio total de \$ 620.20 (SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que los citados valores sean recibidos de conformidad y de acuerdo al detalle de fs. 1 y presupuesto que corre a fs. 3 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H- Inciso Unico- Ítem 1- Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA
Interventor Federal Interino

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto Nº 4979-H

Salta, Octubre 24 de 1944.

Vista la nota en la cual el H. Jurado de Valuaciones de la Provincia comunica que en su reunión del 26 de setiembre último ha desig-

nado a los doctores Angel J. Usandivaras de una terna elevada por la Bolsa de Comercio y Antonino Diaz de otra elevada por la Sociedad Rural Salteña, para que formen parte de la Comisión de Valúos, de acuerdo a lo dispuesto oportunamente por ese H. Jurado.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — Designanse Miembros de la Comisión de Valúos del H. Jurado de Valuaciones de la Provincia a los doctores ANGEL J. USAN-
DIVARAS y ANTONINO DIAZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc..

ISMAEL CASAUX ALSINA
Interventor Federal Interino

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto Nº 4980-H

Salta, Octubre 24 de 1944.

Expediente Nº 18343|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "El Intransigente" presenta factura por la suma de \$ 180.— m/n., por concepto de publicación del aviso "Primer Remate Administrativo de la propiedad denominada Bordo de Abajo en Rosario de la Frontera"; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 180.— (CIENTO OCHENTA PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "El Intransigente" en pago de la factura que por publicación del aviso "Primer Remate Administrativo de la propiedad denominada Bordo de Abajo, en Rosario de la Frontera" corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA
Interventor Federal Interino

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto Nº 4981-H

Salta, Octubre 24 de 1944.

Expediente Nº 18419|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica eleva liquidación de comisión del 10 % por cobro de servicios de aguas corrientes durante el año 1943 en la localidad de Rosario de Lerma, a favor del se-

ñor Ovidio Gamboni según Notas de Créditos Nros. 116 y 128; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 43.20 (CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará al señor OVIDIO GAMBONI en concepto de pago del 10 % de comisión que le corresponde por recaudación de los servicios de aguas corrientes durante el año 1943 en la localidad de Rosario de Lerma de acuerdo a Notas de Créditos que corren a fs. 3 y 4 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H- Inciso VI- Ítem 3- Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA
Interventor Federal Interino.

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto Nº 4982-H

Salta, Octubre 24 de 1944.

Expediente Nº 18760|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario La Provincia presenta factura por \$ 45.— m/n. por publicación de un aviso de licitación para la provisión de formularios impresos con destino a las Oficinas centrales y de campaña, de la Dirección General del Registro Civil; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 45.— (CUARENTA Y CINCO PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario LA PROVINCIA en pago de la factura que por publicación de un aviso de licitación para la provisión de formularios impresos con destino a las Oficinas centrales y de campaña, de la Dirección General del Registro Civil, corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H- Inciso Unico- Ítem 1- Partida 1- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA
Interventor Federal Interino

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N° 4983-H

Salta, Octubre 24 de 1944.

Expediente N° 18752|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario El Intransigente presenta factura por \$ 90.— m/n., por publicación de un aviso "llamado a licitación pública para las obras de instalación de aguas corrientes en Pichanal", departamento de Orán; atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 90.— (NOVENTA PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a la administración del diario EL INTRANSIGENTE en pago de la factura que por concepto de publicación de un aviso "llamado a licitación pública para las obras de instalación de aguas corrientes en Pichanal", departamento de Orán, corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712- Partida 11- "Estudio y Obras Aguas Corrientes Campaña".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Interventor Federal Interino

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N° 4984-H

Salta, Octubre 24 de 1944.

Expedientes Nros. 16532|944; 1729|944; 16926|944; 16533|944.

Vistos estos expedientes en los cuales la Compañía Destiladora de Aceites Esenciales Soc. de Resp. Ltda. "La Salteña" solicita la obtención de una fracción de campo situado en la Estación Morillo F. C. C. N. A. en la línea de Embarcación a Formosa en una extensión de dos leguas y media o sean 6.250 hectáreas, colindante a la mencionada estación ferroviaria; para la explotación del monte de propiedad fiscal proponiendo un derecho fijo de \$ 1.50 m/n. por concepto de desmonte y por tonelada y al mismo tiempo la concesión en el corte de la arboleda de la variedad denominada Palo Santo partiendo de la base de 0.12 cm. de diámetro, según plano que acompaña;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley de Bosques establece que las concesiones de explotaciones en los bosques de producción se adjudicarán mediante el requisito ineludible de la licitación pública, con sujeción a lo que sobre este particular dispone la Ley de Contabilidad;

Que en lo que respecta al derecho fijo ofrecido por los recurrentes de \$ 1.50 m/n. por concepto de desmonte y por tonelada, está en contraposición por lo establecido por el artículo 3º del Decreto Ley de Bosques N° 2876 de fecha 20 de abril del corriente año;

Que en cuanto a la concesión en el corte de los árboles de la variedad denominada Palo

Santo partiendo de la base de 0.12 cm. de diámetro, no habría inconveniente legal;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1° — Procédase por Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias a llamar a licitación pública para el arriendo de una fracción de campo situado en la Estación Morillo, en la línea de Embarcación a Formosa, en una extensión de dos leguas y media o sean 6.250 hectáreas colindantes a la mencionada estación ferroviaria para la explotación del monte de propiedad fiscal, otorgándose al que resulte adjudicatario, la concesión en el corte de los árboles de la variedad denominada "Palo Santo" partiendo de la base de 0.12 cm. de diámetro, comprendida dentro del plano que corre a fs. 6 del expediente N° 16532|1944, excluyendo de esta superficie la cantidad de 500 hectáreas reservadas para quintas y chacras del pueblo de "Coronel Juan Solá", pudiendo suplirse esta última fracción con terrenos fiscales colindantes, a cuyo efecto deberán llenarse todos los requisitos y formalidades exigidas por Decreto Ley de Bosques N° 2876 de fecha 20 de abril del corriente año y la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Interventor Federal Interino

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario

Decreto N° 4985-H

Salta, Octubre 24 de 1944.

Expediente N° 18623|1944.

Visto este expediente en el cual la Sociedad Mixta Garovaglio y Zorraquin Ltda., constituida para la explotación del Molino Harinero de Salta, solicita autorización para elaborar el trigo donado al Gobierno de la Provincia por la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, de acuerdo a la nota que corre agregada a fs. 1 y memorandum a fs. 2 y 3 del expediente arriba citado; y

CONSIDERANDO:

Que ninguna de las condiciones especificadas en el memorandum mencionado modifican las disposiciones contractuales del convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Sociedad Garovaglio y Zorraquin Ltda., para la explotación del Molino Harinero de propiedad del Gobierno;

Que la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias informa que se trata de una operación conveniente a la Sociedad Mixta, por cuanto permite poner en movimiento el Molino, eliminando los gastos superfluos que su inactividad acarrea;

Que por otra parte es evidente la conveniencia de entregar harina en lugar de trigo en donación para consumo humano, por su mejor aprovechamiento;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la SOCIEDAD MIXTA GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA. para que proceda a la molienda del trigo donado al Gobierno de la Provincia por la JUNTA REGULADORA DE LA PRODUCCION AGRICOLA, de acuerdo a las especificaciones contenidas en la nota que corre agregada a fs. 1 y memorandum a fs. 2 y 3 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Interventor Federal Interino

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N° 4987-H

Salta, Octubre 24 de 1944.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1° — Dáse por terminadas las funciones del señor VIRGLIO NUÑEZ, como Receptor de Rentas del pueblo de LA VIÑA; y nómbrese en su reemplazo al señor EMILIO CHAVEZ, quien deberá prestar la fianza correspondiente a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Interventor Federal Interino

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE HACIENDA,**

Resolución N° 10553-H

Salta, Octubre 25 de 1944.

Expedientes Nros. 8967|M|943 y 17363|1944.

Vistos estos expedientes en los cuales se ha tramitado juicio por vía de apremio "Dirección General de Rentas vs. Sucesión de Molinero Izquierdo por cobro de Contribución Territorial de la propiedad denominada "El Quebrachal" ubicada en Miraflores Partido de Pico, Departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que seguido el trámite señalado por la Ley de Apremio N° 394 se trabó embargo del referido inmueble habiéndose llegado a subastarse por segunda vez el día 10 de agosto del corriente año a horas 14 en el local de la Dirección General de Rentas con la base de \$ 8.550 m/n. calculada como suficiente para cubrir la deuda y gastos de juicio, según consta

en el acta de remate de fojas 55 de estas actuaciones, labrada por el Martillero Público don Gustavo Marocco, resultando adjudicatario el Gobierno de la Provincia representado en este acto por el señor Procurador Fiscal doctor Eduardo Velarde, por la base en vista de no haber habido otros postores.

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y las facultades conferidas por el artículo 15 de la Ley N° 394;

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1° — Apruébase este procedimiento de apremio y remate que da cuenta el acta de fecha 10 de agosto de 1944 corriente a fs. 55 de estos obrados, de la propiedad denominada "El Quebrachal" ubicada en Miraflores Partido de Pico, Departamento de Orán, habiendo resultado adjudicatario el Gobierno de la Provincia, representado en este acto por el señor Procurador Fiscal doctor Eduardo Velarde, en la suma de \$ 8.850.— (OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.).

2° — Pasen estos obrados a Dirección General de Rentas a los efectos que hubiere lugar y tome razón Contaduría General.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Resolución N° 10554-H

Salta, Octubre 25 de 1944.

Expediente N° 18357/1944.

Visto este expediente en el cual el señor Escribano de Gobierno solicita la cancelación de las hipotecas de los lotes Nros 4 y 15 de las manzanas 12 y 19 del pueblo de Aguaray, Departamento de Orán, a favor de los señores Nayib Yapir y José H. Farfán, respectivamente, como así también a extender la escritura de compra-venta del lote N° 6 de la manzana 30 del mismo pueblo a favor de don José H. Farfán por cuanto se encuentran pagadas en su totalidad; atento lo informado por Dirección General de Rentas;

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1° — Autorízase al señor Escribano de Gobierno, don Horacio B. Figueroa a extender las escrituras de cancelación de hipotecas de los lotes Nros. 4 y 15 de las manzanas 12 y 19 del pueblo de Aguaray, Departamento de Orán, a favor de los señores Nayib Yapir y José H. Farfán, respectivamente.

2° — Autorízase al señor Escribano de Gobierno a extender la escritura de compra-venta del lote N° 6 de la Manzana 30 del pueblo de Aguaray, Departamento de Orán, a favor de don José H. Farfán o Daniel Vaccalor transferida según informe de Dirección General de Rentas a fs. 3.

3° — Pase al señor Escribano de Gobierno a los efectos que hubiere lugar.

4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Resolución N° 10555-H

Salta, Octubre 26 de 1944.

Expediente N° 18550/1944.

Visto este expediente en el cual el señor Escribano de Gobierno solicita el otorgamiento de las Escrituras Públicas de los lotes Nos. 22, 23 y 42 del distrito de Aguaray, Departamento de Orán, a favor de los señores Santos Pereyra y Dámaso Salvatierra y Hermanos; atento lo informado por Dirección General de Rentas,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1° — Autorízase al señor Escribano de Gobierno, Don Horacio B. Figueroa a extender las Escrituras de dominio de los lotes Nos. 22, 23 y 42 del distrito de Aguaray, Departamento de Orán, a favor de los señores Santos Pereyra y Dámaso Salvatierra y Hermanos.

2° — Pase al señor Escribano de Gobierno a los efectos que hubiere lugar.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

JURISPRUDENCIA

N° 49. — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA). — CAUSA: Restitución de inmueble — Esteban Luis E. vs. Manuel F. Esteban.

C.R.: Reivindicación — Restitución de inmueble — Posesión — Intervención de títulos — Frutos.

DOCTRINA: Resultando (que el propietario, que tuvo que ausentarse, continuó la posesión por intermedio de sus padres, a quienes concedió el uso de la cosa a título gratuito; que posteriormente aquellos, por complacencia, permitieron que conviviera en dicha casa el demandado, hermano del actor, quien luego quedó habitando la casa que su padre desocupó para evitar una incómoda situación familiar, la acción instaurada por el propietario, tendiente a obtener la restitución del inmueble, no es otra que la de reivindicación, ya que la obstinada resistencia a dicha restitución, el tiempo transcurrido de ocupación y la presentación a juicio del interpelado, revelan por actos exteriores; la positiva intención de privar al poseedor de disponer de la cosa, de contradecir al propietario.

En Salta, a los veintitres días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Primera Sala de la Corte de Justicia los señores Ministros de la misma, doctores José Manuel Arias Uriburu, Justo Aguilar Zapata y Julio César Ranea, para pronunciar decisión en el juicio caratulado: "Restitución de inmueble Esteban Luis E. vs. Manuel F. Esteban" (Exp. N° 23132 del Juzgado de la Instancia 1.ª. Nominación en lo Civil), venido en grado de apelación por recurso concedido al demandado contra la sentencia de fs. 28/29 vta., del 20 de Diciembre de 1943, que condena a Manuel F. Esteban a restituir, en el término de diez

días, al actor don Luis E. Esteban el inmueble de su propiedad sito en la calle Deán Funes 1038, con más los frutos que correspondan de acuerdo a lo que se probare en juicio aparte, desde la fecha de la notificación de la demanda, con costas; fué planteada la siguiente cuestión:

Es arreglada a derecho la sentencia en recurso?

—El Dr. Aguilar Zapata, dijo:

Si, frente a la relación de hechos incontestados del escrito de demanda y en aplicación rigurosa de la sanción el art. 110 inc. 1° del Cód. de Pts. C. y C., pudo asignarse, originariamente, a Manuel F. Esteban el carácter de mero tenedor —art. 2461 del Código Civil— con la consiguiente obligación de entrega en los términos del art. 2465 (régimen, en que encuadra el pronunciamiento del "a-quo"), no resultando contradictorio con el contenido de comprobación rendida (fs. 12/15 vta.); en las particularidades de la causa, donde no se ha traído por el demandante prueba directa, emanada de contrario, sobre la razón de la ocupación —voluntad abstracta derivada de título (art. 2353)—, pienso que la obstinada resistencia a la restitución del inmueble, a que se refiere el demandante (fs. 3 vta.), el tiempo ya transcurrido de ocupación y la presentación a juicio del interpelado; donde concretamente afirma que "lo único probado es que vive en la calle Deán Funes 1038" en tanto que "el supuesto comodato, el carácter de propietario y la posesión (del demandante) no sólo no se han acreditado sino que ni siquiera se ha intentado demostrar" (sic. fs. 22 vta.), revelan por actos exteriores, cuando menos, la positiva intención de privar al poseedor de disponer de la cosa, de contradecir al propietario (art. 2458). Si el actor es el titular del dominio y la posesión la forma práctica de hacer valer las facultades inherentes a este derecho real, con una visión de conjunto, pareceme más conforme a la realidad de los hechos dar por sentado que el propietario se encuentra privado de la posesión.

La acción instaurada que procura la restitución del inmueble con más los frutos percibidos o que hubiera podido percibir (fs. 3), no es otra, pues, que la de reivindicación (art. 2758 y onordantes del Código Civil).

El demandante ha invocado (fs. 3) y presentado título, válida causa adquisitiva de dominio (fs. 43/44), anterior a la posesión del demandado (fs. 3/4-6 vta., art. 110 inc. 1° del Pts. fs. 12/15 vta.), que, en manera alguna, ha demostrado derecho a poseer. Al primero, le basta ampararse en la presunción legal del art. 2790 para poner de manifiesto la procedencia de la acción petitoria. Y como —pese a la naturaleza de la posesión del demandado, arts. 2353 y 2356— media conformidad del accionante en la extensión con que el "a-quo" ha sancionado la obligación accesoria de restituir los frutos, me pronuncio por la afirmativa; vale decir, porque se confirme la sentencia recurrida, en sus partes dispositivas, con costas (art. 231 del Código procesal).

—El Dr. Arias Uriburu, dijo:

Que aparte de los fundamentos dados por el doctor Aguilar Zapata, que comparto, debo manifestar lo siguiente.

De los elementos de prueba arrojados en autos se desprende: Que el actor es el pro-

pietario del bien cuestionado, fs. 43 y 44; que el demandado es un simple tenedor, fs. 34; que el actor ha perdido la posesión del bien, fs. 34 y que habiendo reclamado el actor su entrega y negándose el demandado a ello, como consta en autos, la presente acción es la de reivindicación.

El recurrente al no contestar la demanda se hace pasible de lo que disponen los arts. 110 inc. 1º y 370 del Código de Procedimientos o sea que se pueden dar por reconocidos, por el demandado, los hechos a que se refiere la demanda y que el actor obtendrá lo que pide siendo justo. No habiendo el demandado arriado en autos prueba alguna que pueda contrarrestar los hechos que se expresan en la demanda; debe estarse a lo que en ella se reclama, dentro de lo justo y razonable.

El recurrente, en el memorial presentado ante este Tribunal, sostiene que no teniendo el actor la posesión no tiene derecho para reclamar su restitución. Tal argumentación es absolutamente falsa, ya que el Código Civil en su art. 2758, al definir lo que es la acción de reivindicación, establece que corresponde dicha acción cuando el propietario ha perdido la posesión por estar ella tenida por otra persona, de quien la reclama y la reivindica.

Voto por la afirmativa, con costas.

—El Dr. Ranea, dijo:

Por análogas razones a las que informan el voto del doctor Aguilar Zapata, voto en igual sentido.

Con lo que quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Octubre 23 de 1944.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede, LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA la sentencia recurrida, en cuanto condena al demandado don Manuel F. Esteban, a restituir, en el término de diez días, al actor don Luis E. Esteban, el inmueble de su propiedad sito en la calle Deán Funes Nº 1038, con más los frutos que correspondan de acuerdo a lo que se probare en juicio aparte, desde la fecha de la notificación de la demanda, con costas. — CON COSTAS. —

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje. — JOSE M. ARIAS URIBURU. — JUSTO AGUILAR ZAPATA — JULIO C. RANEA. — Ante mí: SIXTO A. TORINO.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 223 — SUCESORIO. — Alberto E. Austerlitz, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORO CRUZ. — Salta, 19 de Octubre de 1944. — Moisés A. Gallo Castellanos. 32 palabras — \$ 1.30.

Nº 225 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado de 2da. Nominación, Doctor Roberto San Millán, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "El Intransigente" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del Ingeniero ALEJANDRO S. USLENGHI o ALEJANDRO

SANDALIO USLENGHI, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado, Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma. — Salta, Octubre 5 de 1944. — Julio Zambrano, Escribano Secretario. 103 palabras — \$ 4.10.

Nº 158 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Rosa o Rosa Ramón Quiróz, y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como, herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 19 de Setiembre de 1944. — Carlos Ferrary Sosa, Secretario Interino. — 127 palabras — Importe \$ 35.— e|30|9|44 v|6|11|44.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 186 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. Expediente Nº 24229 — año 1944. — Habiéndose presentado, ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor Raul Fiore Moules, en nombre y representación del señor Miguel Rodríguez solicitando la posesión treintañal de una fracción del inmueble denominado "BREALITO", ubicado en el departamento de Guachipas de esta Provincia, y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con la fracción del mismo inmueble de los herederos Benavides; Sud, con propiedad de Modesto Arancibia; Este, con estancia "El Cebilar" y Oeste, con el camino Provincial.

Con extensión de 120 metros de frente Norte a Sud, por 500 metros de fondo de Oeste a Este ó sean 60.000 metros cuadrados ó sean 6 hectáreas, a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, 27 de setiembre de 1944. Atento lo solicitado y lo dictaminado por el señor fiscal, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3-4; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejor título a los inmuebles, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiése a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de Guachipas, para que informen si dicho inmueble afecta o no propiedades fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, oficiése como se pide en el punto tercero. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. — M. López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 29 de 1944. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. 287 palabras — \$ 65.— e|16|10|44 - v|21|11|44.

Nº 206 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado, ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria el doctor Carlos Alberto López Sanabria, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Salta, solicitando la posesión treintañal del inmueble urbano ubicado en esta ciudad en la calle Veinte de Febrero Nº 21, y con los siguientes límites: Norte, propiedad de José Zorrilla, Emilio Estivi, Obras Sanitarias de la Nación, Constantino Rivardo y Amalia Gómez de López; Sud, Balbín Díaz, Gabriela Zambrano de Ortiz, Pedro Moncarz y José Lardies; Este, calle Veinte de Febrero; José Zorrilla, Antonio Ortelli y Lucio Ortiz; y Oeste, con Gabriela Zambrano de Ortiz, M. Luisa Corrales de Allemano, Baldín Díaz, calle Veinticinco de Mayo, Amalia Gómez de López, Constantino Rivardo y Obras Sanitarias de la Nación; a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, Octubre 17 de 1944. Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado que se devolverá dejándose certificado en auto y por constituido el domicilio legal indicado. Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4|5; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Oficiése a la Municipalidad de la Capital para que informe si las diligencias iniciadas afectan o no terrenos municipales. Dése intervención al señor Fiscal judicial. Lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — M. López Sanabria. — Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 19 de 1944. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — 310 palabras — Importe \$ 65.— (a cobrar). — e|21|10|44 - v|27|11|44.

Nº 207 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado, ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor Carlos A. López Sanabria, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, solicitando la posesión treintañal del inmueble urbano ubicado en esta Ciudad calle Florida Nº 528, y dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Mercedes Elías; Deroneán Taledj y Fortunato Yazlle; Sud, con propiedad de José López Vidal, José Manuel Vidal y Martorell; Este, calle Florida y Oeste, con propiedad de Emma Nélida Velarda de Montecino; a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, Octubre 17 de 1944. Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado que se devolverá dejándose certificado en autos y por constituido el domicilio legal indicado. Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4 y vuelta; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer

sus derechos en forma. Oficiase a la Municipalidad de la Capital para que informe si las diligencias iniciadas afectan ó no terrenos municipales. Dése intervención al señor fiscal judicial. Lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 20 de 1944. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. — 263 palabras. — \$ 65. — (a cobrar). — e|21|10|44 - v|27|11|44.

CITACIONES

Nº 171 — CITACION. — A Doña Carmen A. de Uriburu ó sus herederos. El señor Juez de Primera Instancia y segunda Nominación en lo Civil, doctor Roberto San Millán, en el juicio: "Pago por consignación — Gobierno de la Provincia de Salta vs. Carmen A. de Uriburu ó sus herederos, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, Setiembre 30 de 1944. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al doctor Raúl Fiore Moulés en la representación invocada en mérito del poder adjunto que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Cítese por edictos que se publicarán por el término de veinte veces en el Diario El Intransigente y en el BOLETIN OFICIAL como se pide, para que comparezcan Doña Carmen A. de Uriburu ó sus herederos a tomar la correspondiente intervención bajo apercibimiento de que, si no comparecen se le designará defensor que la represente en el juicio (Art. 90 de Proc.) Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — SAN MILLAN. — Lo que el suscrito Secretario, hace saber a los interesados. — Salta, Octubre de 1944. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — 190 palabras — Importe \$ 34.20. — e|7|10|44 - v|31|10|44.

Nº 202. — EDICTO — CITACION A JUICIO. — En el juicio por Consignación iniciado por el doctor Carlos Alberto López Sanabria, en representación de la Provincia de Salta, contra de los señores Nicolás B. Lastra, José E. Durand, Agustín Urdinarain o Urdinarain, Juan Martín de Savij o de Yamiz, Lorenzo Milá y Batlle, el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 5 de 1944. — Por presentado, por parte en la representación invocada a mérito del testimonio de poder general acompañado a fs. 1|2, el que se devolverá dejando constancia en autos y por constituido el domicilio indicado. De la demanda iniciada traslado a los demandados, mediante edictos que se publicarán por el término de ley (arts. 86 y 90 del Código de Procedimientos) en el diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL y bajo apercibimiento de nombrarse defensor conforme lo dispone el art. 90 del Código citado. Agréguese la boleta acompañada. Para notificaciones en Secretaría señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado. Resérvese en Secretaría el expediente 1319-S-1942 de la Dirección General de Rentas. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Moisés N. Gallo Castellanos, 213 palabras — Importe \$ 38.35 e|20|10|44 - v|14|11|44.

Nº 220 CITACION. — A doña CAROLINA ORTEGA de CENTURION o sus herederos. El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Pablo Alberto Bacarp, en el juicio: "CONSIGNACION. — PROVINCIA DE SALTA vs. CAROLINA ORTEGA DE CENTURION", ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por veinte días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a la señora CAROLINA ORTEGA DE CENTURION o SUS HEREDEROS a fin de que comparezcan a estar en juicio, bajo apercibimiento de que si vencido el término de las publicaciones no comparecieren se les nombrará de oficio un defensor para que los represente.

Lo que el suscrito Secretario Interino del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, hace saber a los interesados. Salta, Octubre 26 de 1944. — Roberto Escudero Gorriti, Secretario Interino. — 127 palabras — \$ 22.85 — e|26|10|44 - v|20|11|44.

QUIEBRAS COMERCIALES

Nº 204 QUIEBRA: AUDIENCIA PUBLICA. — En la quiebra de Jaime Coroleu pedida por "Bolsalona" S. A., este Juzgado de Comercio proveyó lo siguiente: "SALTA, Octubre 2 de 1944. — Autos y Vistos: Encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 56 de la ley 11719 y de conformidad a lo dispuesto por los incisos 2º, 3º, 14, 53 y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra a don Jaime Coroleu, comerciante con asiento en esta ciudad. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señálase el día de mañana a horas dieciseis para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día primero de setiembre del corriente año, fecha del protesto de fs. 2. Señálase el plazo de veinticinco días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día veintidós de Noviembre próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella sea cual fuere su número. Oficiase al señor Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido la que será abierta en su presencia o por el Juez en ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal, intímese a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieron de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el síndico y a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 y decretase la inhabilitación general del fallido oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Comuníquese a los demás señores jueces la declaración de quiebra a los fines previstos por el art. 122 y cítese al señor Fiscal. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL. Cópiese, notifíquese y repóngase. — I. A. MICHEL O."

"SALTA, Octubre 3 de 1944. Atento el resultado del sorteo nómbrase síndico para que actúe en esta quiebra a don Juan Carlos Díaz al que se posesionará del cargo en cualquier audiencia. — I. A. MICHEL O." — Salta, 10 de Octubre de 1944. — Ricardo R. Arias, Escribano Secretario. — 460 palabras — \$ 45. — e|21|10|44 - v|30|10|44.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 224 — DIRECCION GENERAL DE RENTAS. — REMATE ADMINISTRATIVO — Por JOSE MARIA LEGUIZAMON. — Por disposición del Director General de Rentas y como correspondiente al juicio por apremio, seguido contra los herederos de Pascual Beracochea, el 17 de Noviembre del corriente año, a las 10 y 30 y en el local de la Dirección de Rentas, Mitre 384, venderé con base de \$ 2.900. — m/n., la finca "BORDO DE ABAJO" ubicada en Guaciamá, departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia. — José María Leguizamón, Martillero. — 81 palabras — \$ 3.25.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 226. — EDICTO — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado, ante este Juzgado de Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor Raúl Fiore Moulés, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble fiscal denominado "Trasfondo de Piquerenda" ubicado en el departamento de Orán, y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, y Este, Quebrada de Nacatimbay que separa este inmueble de otros de propiedad fiscal; Sud, finca Chilcañ, y Oeste, con fincas "Piquerenda" y Racatimbay; a lo que el señor Juez ha dictado el siguiente auto: Salta, 19 de Octubre de 1944. Autos y Vistos: Por presentado, por parte y constituido el domicilio, téngase por acreditado la personería invocada mediante el testimonio de poder adjunto, que se desglosará dejándose certificado en autos. Habiéndose llenados los extremos exigidos por el art. 570 del Cód. de Ptos., por imperio del art. 2342 del Cód. Civil y atento lo solicitado, practíquese por el perito propuesto, Agrimensor don Napoleón Martcarena, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Trasfondos de Piquerenda", ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia, de propiedad del Gobierno de la Provincia, y sea previa posesión del cargo por el perito y citación, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que tuvieren algún interés, en la forma y a los efectos previstos por el art. 375 del Código de Procedimientos. — Ley 1813. Posesiónese del cargo al perito en cualquier audiencia. Lunes y jueves ó siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — M. LOPEZ SANABRIA. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 26 de 1944. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario. — 294 palabras — \$ 63.80 (A Cobrar). e|27|10|44 - v|2|12|44.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 222 — MINISTERIO DE HACIENDA. OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO. — ADMINISTRACION VIALIDAD DE SALTA. — Llámanse a licitación pública para la provisión de herramientas y materiales varios con destino a los Depósitos de esta Administración.

Las propuestas e informes al respecto, pueden ser solicitados de la Secretaría de la Repartición, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 16 de Noviembre de 1944, a horas 10.— en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto. — EL CONSEJO. — 74 palabras — Importe \$ 13.30. — (A Cobrar). e|27|10|44 - v|16|11|44.

S|N. — LICITACION PUBLICA PARA ADJUDICAR LA PROVISION DE CARNE Y PAN O GALLETA DURANTE 1945 A EFECTUARSE EN TARTAGAL (SALTA). — Se comunica al comercio que el día 18 de Noviembre de 1944 a las 11 horas se realizará en el Cuartel del III Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de los Andes", sito en Tartagal (Salta), la apertura de las propuestas que se presenten a la Licitación Pública para adjudicar la provisión de CARNE y PAN ó GALLETA durante el año 1945, a las tropas de dicha Guarnición Militar. Los interesados pueden solicitar en la Administración del mencionado Batallón, antes de la fecha indicada, los pliegos de condiciones y los informes necesarios. — JORGE MARIO CORNEJO SÓLA — Mayor Presidente de la Junta de Licitación. — 124 palabras (sin cargo) Resolución de Gobierno Nº 3499.

Nº 221 — DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA. — LICITACION PUBLICA. — De acuerdo al Decreto Nº 4852 del Poder Ejecutivo de fecha 10 del corriente, llámanse a licitación pública por el término de 15 días hábiles, para la

provisión de los siguientes materiales destinados a la construcción de 40 carpas individuales para el Escuadrón de Seguridad:

160 metros de lona blanca de 1.50 m. de ancho.
260 ojales con arandelas.

2 docenas carreteles de hilo Nº 18.

Las propuestas se presentarán a Jefatura, bajo sobre cerrado: LICITACION MATERIALES PARA CARPAS, con las formalidades que exige la Ley de Contabilidad y reposición del sellado respectivo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Noviembre próximo a horas 11, por ante el suscripto y Escribano de Gobierno. Salta, Octubre 25 de 1944. — Federico Donadio, Jefe de Policía. — 133 palabras — \$ 23.95. e|26|10|44 - v|14|11|44.

Nº 212 — MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO. — DEPOSITO y SUMINISTROS. — LICITACION. — Llámanse a licitación pública por el término de quince días, para proveer de elementos de comedor y ropas de cama, con destino a los reclusos de la Cárcel Penitenciaria.

Los pliegos de condiciones y demás detalles pueden ser solicitados en Depósito y Suministros, calle Buenos Aires 177, estando sujeta la presente licitación en un todo al capítulo de "Licitaciones, Entagenciones y Contratos", de la Ley de Contabilidad vigente, debiendo presentarse las propuestas en la repartición mencionada en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, el día 7 de noviembre a horas 10, en presencia de los interesados. — Salta, Octubre 24 de 1944. — Victor A. Vetter — Contador-Jefe Depósito y Suministro. — 127 palabras — Importe \$ 22.85 a cobrar. — e|25|10|44 v|7|11|44.

EDICTOS DE MINAS

Nº 200. — EDICTO DE MINAS. — Expediente 212430-43 y 1360-J. — La Autoridad Minera no-

tifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Diciembre 13 de 1943, los señores Gonzalo Junquera y Ramón T. Sánchez, solicitan permiso para explorar o catear substancias de la segunda categoría a excepción de carbones, hierro, cobre, zinc y otras prohibidas—por ley, en terrenos sin cercar ni cultivar por ser áridos y todo Sal común, de propiedad fiscal, en Los Andes, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al escrito de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Se tomará como punto de partida el cruce del camino de automóviles de Salta a Chile con la línea del Ferrocarril en la misma dirección (guardando las distancias que la ley manda) en la mitad del Salar de Pocitos (lugar de este pedimento), de dicho cruce se medirán 5.000 metros al Norte y 4000 metros al Oeste, formando un rectángulo de ley. Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que es suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta, Octubre 18 de 1944.

Horacio B. Figueras

Escribano

205 palabras — \$ 35. — e|19|10|44. v|30|10|44.

PAGO DE DIVIDENDOS

Nº 216 — LA REGIONAL. — Compañía Argentina de Seguros — Bartolomé Mitre 292 — Salta — DIVIDENDOS 11º EJERCICIO. — Comunicamos a los señores accionistas que, a partir del día 26 de Octubre de 1944, abonaremos en nuestras oficinas, calle Bartolomé Mitre 292, los dividendos del 8 %, correspondientes al 11º ejercicio económico de la Compañía cerrado el 30 de Junio ppdo. — EL DIRECTORIO. — 56 palabras — \$ 6.70 — e|26|10|44 - v|7|11|44.